	CINP – CLUSTER INFOTECNOLÓGICO NEUQUINO PATAGÓNICO	Ed.: 1
	REGLAMENTO INTERNO	Rev.: 1
	CINP - GRUPO EXPORTADOR	Página 1 de 6 Fecha: Julio 2007

1. Objetivo del grupo

El **Grupo CINP Clúster Infotecnológico Neuquino-Patagónico** tiene por objetivo coadyuvar al desarrollo de la capacidad comercializadora / exportadora de las empresas que lo integran.


2. Acciones encaminadas a ese objetivo:

- Determinación de la oferta **de productos y servicios como así también** exportable del Grupo: productos que se comercializarán a través del Grupo, volúmenes máximos que cada empresa se encuentra en condiciones de comercializar al **mercado interno y externo**, requisitos sobre los niveles de calidad y sistemas de control del Grupo.
- Designar un activador comercial / coordinador del Grupo.
- Diseño de una estrategia de comercialización internacional común. Generar una imagen de grupo designando logo y nombre que los identifique de tal manera.
- Formular un Plan de Negocios para un período mínimo de seis meses.
- Ejecutar el Plan de negocios, incorporando las correcciones que fueren necesarias.
- Participar en ferias y misiones comerciales en los mercados objetivos.
- Identificar ámbitos de cooperación intragrupo que puedan generar beneficios para las empresas participantes.
- Gestionar como grupo el apoyo de empresas privadas para sus actividades, así como también la obtención de cofinanciamiento y/o exenciones impositivas de programas públicos de cualquier jurisdicción, para facilitar la realización de actividades del grupo y/o las empresas que lo componen, cuando las mismas se dirijan al objetivo planteado.
- Constituir un Fondo Operativo Común.

3. Empresas integrantes del Grupo:

EMPRESA	DOMICILIO	CUIT	REPRESENTANTE	DNI
C.D.F. Tecnología Informática	Roca 1050	20-14346865-9	Claudio Ferrari	14.346.865
Daycrom Sistemas	Roca 153 of. 4	20-25277684-3	Carlos Sebastián Macri	25.277.684
Electrodinámica SA	Pque. Industrial Este - Mz. G - Lote G2	30-69785032-1	Bruno Competella	20.964.709
Eureka Soluciones Informáticas	Leloir 251 - 5º "5"	20-24784660-4	Daniel José Dolz	24.784.660
Grupo Asesor Patagónico	Jujuy 248	30-70916579-4	Rubén Caramutti	16.124.601
Inenco S.R.L.	Tucumán 28	30-63380110-6	Jorge Guillermo Besteiro	11.875.909
Eximo- Consultora en Sistemas	Soldado Desconocido 441	20-20602839-5	Claudio Monsalvo	20.602.839
Ingeniería de Sistemas	Av. Olascoaga 1075	20-16167581-5	Carlos Delgado	16.167.581
Soft Patagónico	Castro Rendón 1034	20-16530086-7	Alejandro Alvarez	16.530.086
Sumicomp	Santa Fé 53 - 3º "E"	30-67262617-4	Héctor Almendra Junge	16.520.268
Seguridad SRL (Inelco)	Mitre 1551	30-69789393-4	Roberto Flores	11.742.925
ANSAB Sistemas	Islas Malvinas 1566	27-17777643-8	Analía Sabena	17.777.643

Preparado por: RG/MA	Revisado por: 18 empresas	Aprobado por: 18 empresas
-------------------------	------------------------------	------------------------------

	CINP – CLUSTER INFOTECNOLOGICO NEUQUINO PATAGONICO	Ed.: 1
	REGLAMENTO INTERNO	Rev.: 1
	CINP - GRUPO EXPORTADOR	Página 2 de 6 Fecha: Julio 2007

Neunet	Bolivia 132 Centenario	30-70819707-2 Mariano Corradi	17.575.029
Puente WEB	Illia 297	30-70907040-8 Roberto Charro	17.025.944
IT Sur	Bahía Blanca 535 1º	20-23164683-4 Jesús Almada	23.164.683
Snoop Consulting	Sargento Cabral 696	30-70745916-2 Gustavo Walter	23.789.318
ICONO / IFES	Av. San Juan 941	30-70887552-6 Gustavo Millet	17.575.412
ISI College Fundacion	Belgrano 516	30-70748945-2 Nestor Arocena	17.252.606

4. Normas generales de funcionamiento:

- No obstante lo señalado en 1 y 2, las empresas integrantes del grupo conservan su independencia para definir su política comercial.
- Las empresas son responsables exclusivamente por las operaciones comerciales que puedan concertar y ejecutar a su nombre.
- El Plan de Negocios beneficiará a todas las empresas del grupo y contará con la aprobación de la mayoría simple de las mismas, por lo cual todas las empresas del grupo deberán comprometer su participación y aporte económico proporcional correspondiente a cada acción comercial seleccionada y aprobada por dicha mayoría, como ser: misiones comerciales, ferias, catálogos, etc.
- Los aportes económicos que se desprenden del punto anterior, deberán ser abonados 20 días antes de llevarse a cabo el mismo y en la moneda establecida para su realización.
- Todas las empresas del grupo tendrán acceso a la información comercial o de otra naturaleza que se reciba como grupo
- Las empresas comercializarán sus productos utilizando su propia marca.

5. Gestión del Grupo.

- El Grupo se reunirá, una vez cada 15 días, salvo disposición en contrario, los días **miércoles de 13,00 hrs. a 15,00 hrs.** en lugar a definir al finalizar cada reunión. Se podrá tener una tolerancia de 15 minutos para el inicio de cada reunión.
- Cada empresa deberá nombrar dos miembros que podrán asistir a las reuniones del Grupo, quienes tendrán poder de decisión por su empresa.
- En caso de no estar el titular y suplente en condiciones de asistir a una reunión, quien asista debe hacerlo con la correspondiente autorización de la empresa y tendrá el carácter de oyente, con voz pero sin voto.
- Habrá quórum para la reunión cuando se cuente con la asistencia de, por lo menos, el **25%** de las empresas.
- Todas las empresas estarán obligadas a pronunciarse sobre los temas de la agenda, en la misma reunión o a lo sumo en subsiguiente. Su ausencia en esta última, o la falta de pronunciamiento sobre uno o más temas implicará su aceptación.
- Cuando el tratamiento de uno o más temas no pueda esperar la realización de otra reunión, se podrá solicitar a la/s empresa/s que se expidan en forma inmediata sobre el tema en cuestión.

Preparado por: RG/MA	Revisado por: 18 empresas	Aprobado por: 18 empresas
-------------------------	------------------------------	------------------------------

	CINP – CLUSTER INFOTECNOLOGICO NEUQUINO PATAGONICO	Ed.: 1
	REGLAMENTO INTERNO	Rev.: 1
	CINP - GRUPO EXPORTADOR	Página 3 de 6 Fecha: Julio 2007

- En cada reunión se pasará revista a la agenda de trabajo. Se analizarán los avances en cada ítem y se determinarán los pasos a seguir. Periódicamente, se hará una revisión general de los avances sobre el Plan de Negocios.
- Luego de cada reunión, se hará un resumen de la misma y se confeccionará la agenda de trabajo que será revisada en la siguiente reunión.

6. Toma de decisiones.

- Para la toma de decisiones en la medida que no se consiga el consenso se hará por votación, teniendo cada empresa un voto.
- Las decisiones que comprometan el otorgar al Grupo las garantías o avales que sean necesarios para obtener la financiación de insumos para exportaciones tendrán que tener la unanimidad de los miembros del Grupo involucrados.
- Las decisiones sobre inversiones se realizarán de acuerdo los siguientes criterios:
 - si son menores a U\$S 200, se requerirá mayoría simple.
 - si se encuentran entre U\$S 201 y U\$S 400, se requerirá mayoría calificada. A tal efecto para lograr mayoría calificada se requerirá el 60% de los votos de los presentes. si superan los U\$S 401, se requerirá unanimidad.

7. Obligaciones de los miembros:

- Participar en el 100% de las reuniones del grupo o enviar un representante.
- Apoyar las decisiones tomadas por la mayoría de los miembros de grupo en cuanto a: elección de mercados objetivos, realización de misiones comerciales y participación en ferias, etc.
- Propender al desarrollo de la imagen del grupo en todos los ámbitos posibles
- Abstenerse de incurrir en prácticas **comerciales y empresariales** desleales que puedan afectar a otros miembros del grupo, tanto en el mercado interno, **internacional como así también en el mercado laboral.**
- Cumplir los compromisos contraídos con clientes del exterior, en especial cuando se trate de operaciones generadas por el grupo.
- Salvaguardar los intereses del grupo y de las empresas que lo integran, en todo momento y lugar donde ello sea posible.
- Elevar, en cada empresa, el nivel de calidad de su organización, de sus procesos y de sus productos.

8. Obligaciones del Coordinador

- Formular el Plan de Negocios ,con su respectivo presupuesto, y coordinar su ejecución
- Convocar a reuniones, redactar una propuesta de agenda, llevar el registro de asistentes y el detalle de los resultados alcanzados en cada reunión.
- Redactar los informes que solicite Proargentina.
- Participar en reuniones organizadas por Proargentina.

Preparado por: RG/MA	Revisado por: 18 empresas	Aprobado por: 18 empresas
-------------------------	------------------------------	------------------------------

	CINP – CLUSTER INFOTECNOLÓGICO NEUQUINO PATAGÓNICO	Ed.: 1
	REGLAMENTO INTERNO	Rev.: 1
	CINP - GRUPO EXPORTADOR	Página 4 de 6 Fecha: Julio 2007

- Representar al grupo ante entidades del sector público y/o privado
- Distribuir entre las empresas del grupo la información, comercial o de otro tipo, que reciba de diferentes fuentes
- Salvaguardar los intereses del grupo y de las empresas que lo integran
- Participar de los viajes que realice el Grupo, cuando las empresas que lo integren lo consideren necesario.


9. Adhesión

- El grupo estará abierto a la incorporación de otras empresas mediante su adhesión al reglamento, y al Plan de Negocios vigente. Las nuevas empresas también deberán hacerse cargo de las modificaciones a realizar en los folletos, CD, página web u otros del mismo tipo que utilice el grupo.
- Se deja determinado que las nuevas empresas deben efectuar un aporte extraordinario que será definido oportunamente por los miembros del grupo.- como fee inicial que se aplicará a acciones futuras en partes iguales al resto de los integrantes del grupo.
- La vinculación de las nuevas empresas con el grupo podrá iniciarse por invitación de algún miembro del mismo, previa consulta al resto de las empresas integrantes del grupo.
- Cuando considere la incorporación de nuevas empresas, el grupo tendrá en cuenta la trayectoria de sus directivos o titulares, su antigüedad en la actividad así como también sus características en materia de organización, mercados, experiencia exportadora, procesos productivos, productos, además de su solvencia y cumplimiento de las obligaciones fiscales y provisionales.
- **Se establece que a partir de la constitución de este grupo, no se dará lugar a la incorporación de nuevas empresas al grupo con el propósito de fortalecer el funcionamiento actual. Al cumplirse un periodo de 6 meses este aspecto será reconsiderado, necesitándose un quórum para la modificación o extensión del periodo restrictivo, del 75% de las empresas.**
- **La aprobación de la incorporación de nuevas empresas al grupo necesitara un quórum del 75% de las empresas.**

10. Causas que determinarán la pérdida de la condición de miembro

- Inasistencia a las reuniones plenarias del grupo durante un mes consecutivo.
- Falta de aporte al Fondo Operativo Común que acumulen luego de dos actos consecutivos.
- Realización de actividades que afecten la imagen del grupo y/o de alguno/s de sus miembros.
- Incurrir en prácticas **comerciales y empresariales** desleales que puedan afectar a otros miembros del grupo, tanto en el mercado interno, **internacional como así también en el mercado laboral**, que afecten a empresas del grupo
- Falta de cumplimiento de compromisos con clientes del exterior asumidos en forma conjunta con empresas del grupo.

Preparado por: RG/MA	Revisado por: 18 empresas	Aprobado por: 18 empresas
-------------------------	------------------------------	------------------------------

	CINP – CLUSTER INFOTECNOLÓGICO NEUQUINO PATAGÓNICO	Ed.: 1
	REGLAMENTO INTERNO	Rev.: 1
	CINP - GRUPO EXPORTADOR	Página 5 de 6 Fecha: Julio 2007

- Exportación de productos que no alcancen los niveles mínimos de calidad comprometidos con clientes del exterior, en mercados desarrollados con empresas del grupo, afectando la imagen del mismo.

11. Procedimiento para la exclusión de empresas del grupo

- **Será resuelta por mayoría, con un quórum del 75% de las empresas que lo integran.**

12. Renuncia de miembros del grupo

- Las empresas que forman parte del grupo podrán renunciar a su condición de tales en cualquier momento. Las empresas renunciantes no podrán exigir compensación de ninguna especie al grupo por los desarrollos alcanzados por el mismo. Las empresas renunciantes deberán liquidar los saldos pendientes a favor del grupo o de algunas empresas del mismo por actividades realizadas o en curso de ejecución.
- Cuando se conozca el interés de una empresa por desvincularse del Grupo, se realizará una reunión con un representante de la misma para conocer en detalle los motivos que determinaron tal decisión y procurar una solución que permita su permanencia en el grupo.
- Agotada esta instancia, en caso de que se mantenga la decisión de renunciar, la misma deberá notificarse por escrito con firma en original del representante legal de la empresa, dirigida al Grupo y con copia a Proargentina.

13. Representación de otras empresas

- El grupo podrá representar a otras empresas del sector en uno o más mercados, y/o a través de su sistema de promoción comercial por Internet.
- Las empresas que sean representadas por el grupo suscribirán un contrato con el mismo donde se determinará el plazo de vigencia, productos y mercados comprendidos, así como también comprometerán a favor del grupo un importe fijo y/o porcentual sobre ventas en compensación por los gastos de promoción, para contribuir al mantenimiento y consolidación del Fondo Operativo Común.

14. Representación comercial del grupo

- El grupo podrá designar una persona, que podrá ser el titular, directivo o funcionario de alguna de las empresas del grupo, el Coordinador, como así también otra persona que no pertenezca a ninguna de las empresas del grupo, para que lo represente en uno o más mercados, a fin de tomar contacto con potenciales importadores y/o representantes y desarrollar relaciones comerciales con los mismos.
- La función antes descripta podrá ser realizada para algunas empresas del grupo y no necesariamente para todas las que lo integran.
- Las empresas participantes reflejarán en un convenio los alcances del acuerdo alcanzado.

Preparado por: RG/MA	Revisado por: 18 empresas	Aprobado por: 18 empresas
-------------------------	------------------------------	------------------------------

	CINP – CLUSTER INFOTECNOLOGICO NEUQUINO PATAGONICO	Ed.: 1
	REGLAMENTO INTERNO	Rev.: 1
	CINP - GRUPO EXPORTADOR	Página 6 de 6 Fecha: Julio 2007

15. Cooperación del grupo con otras empresas o grupos, del país o del exterior

- El grupo podrá alcanzar acuerdos de cooperación con otras empresas o grupos, para realizar actividades en forma conjunta en uno o más mercados, y reflejará los alcances de tales acuerdos en convenios específicos.

16. Revalidación del presente Reglamento interno.

- El presente Reglamento Interno podrá ser revisado y modificado cada **6 meses, contados a partir del 1ro. de Julio de 2007.**
- En caso de circunstancias excepcionales, se podrán introducir modificaciones al presente Reglamento, sin necesidad de esperar el cumplimiento del plazo mencionado en el punto inmediatamente anterior.
- Las modificaciones a introducir deberán contar con la conformidad del **75%** de las empresas que integren el Grupo.

17. Anexos al presente reglamento

- Todos los convenios específicos, así como las decisiones que adopte el grupo en reuniones plenarias, que signifiquen un mayor detalle para el presente reglamento, se incorporarán al mismo como Anexos.

Ciudad de Neuquén, 1ro de Julio de 2007

Preparado por: RG/MA	Revisado por: 18 empresas	Aprobado por: 18 empresas
-------------------------	------------------------------	------------------------------